

Río Gallegos, 2 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05028-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el periodo comprendido entre el día 19 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 077-2005, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2005, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 120, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada una, por el periodo de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 037/05 del Consejo Superior se procedió a incrementar dicho número a 150 (ciento cincuenta) becas por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00);

Que por Res. N° 194-05 de fecha 13 de abril del año 2005, se otorgaron las mismas y por Res. 447/05 se amplió dicho otorgamiento en 30 (treinta);

Que a fojas 632 obra nota del Director de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a la alumna Eugenia del Valle PINO, de la Unidad Académica Río Gallegos, dado que ha sido beneficiada con una Pasantía en el Centro de Producción Audiovisual y Multimedial;

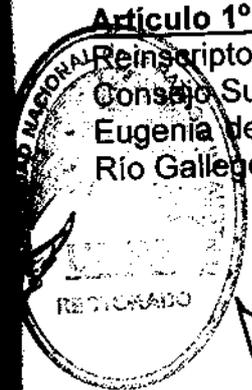
Que por lo expuesto se debe otorgar la beca respectiva a la alumna siguiente en Orden de Merito, Natalia Valeria ABRACAITE, de la Unidad Académica Río Turbio;

Que por lo anteriormente expuesto se debe dictar el instrumento legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2005, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. N° 194-2005, de este Rectorado a la alumna Eugenia del Valle PINO (D.N.I. N° 28.490.549), perteneciente a la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 1° de Noviembre del año 2005.-

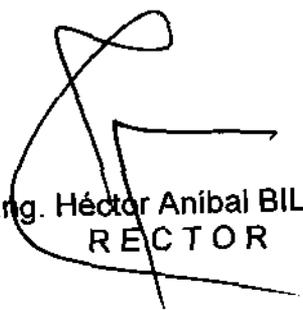


Artículo 2º.- OTORGAR, a la alumna Natalia Valeria ABRACAITE (D.N.I. N° 27.915.235), perteneciente a la Unidad Académica Río Turbio, una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2005, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. N° 077-2005, de este Rectorado, debiéndose abonar las cuotas correspondientes a partir del día 1º de Noviembre del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 770 -2005.-
c.m.